



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA N° 041-2025-UNAJMA/CF

Andahuaylas, 07 de mayo de 2025

VISTO: El Acuerdo N° 04-2025-CF-UNAJMA de la **Décima Sesión Extraordinaria** de Consejo de Facultad, de fecha 07 de mayo de 2025; la Hoja de Trámite Interno Facultad de Ingeniería Exp. N°1227 de fecha 07 de mayo de 2025; la Carta N°121-2025-UNAJMA-DAITI de fecha 07 de mayo del 2025; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre del 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas, con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y que por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD de fecha 02 de octubre del 2017, el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas para ofrecer el Servicio Educativo Superior Universitario;

Que, la Ley Universitaria 30220 en su artículo 8 respecto a la autonomía universitaria, establece que: *"El estado reconoce la autonomía universitaria"*. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad a la Constitución, las leyes y demás normativa aplicable, que se manifiestan en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el Comité Electoral de la Universidad Nacional José María Arguedas otorga la credencial de reconocimiento como Decano de la Facultad de Ingeniería al Dr. Thomas Ancco Vizcarra el 27 de junio del 2023, con el fin de cumplir sus funciones a partir del 10 de julio del 2023;

Que, el **artículo 41** del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2024-UNAJMA/AU de fecha 01 de abril de 2024, indica que: *"el Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad y órgano de línea de nivel institucional. La conducción y su dirección le corresponden al Decano, de acuerdo con las atribuciones señaladas en la Ley Universitaria"*;

Que, el **artículo 20°, Capítulo II** (De la Distribución de Carga Lectiva) del Reglamento de Distribución de la Carga Académica de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 051-2025-UNAJMA/CU de fecha 04 de marzo de 2025, establece que: *"La distribución de la carga lectiva se realiza en función del personal docente en actividad y de los planes de estudios de los programas académicos que ofrece la universidad, los mismos que deberían ser aprobados mediante acto resolutivo de la Facultad a propuesta de los Directores de Departamento y ratificado en Consejo Universitario"*; asimismo, el **artículo 38°, Capítulo III** del mismo reglamento indica lo siguiente: *"La carga no lectiva la realiza tanto docente ordinario como el docente contratado y es de cumplimiento obligatorio y supervisado por la Dirección de Departamento Académico. Se sujeta a lo dispuesto en el Anexo 02-Carga no Lectiva"*; del mismo modo, el **artículo 54°, Capítulo IV** del referido reglamento, señala que: *"Los docentes declaran la carga lectiva de acuerdo al Anexo N° 01 y la carga no lectiva de acuerdo al Anexo N° 02, adjuntando el Anexo N° 03 de Declaración Jurada de inexistencia de incompatibilidad horaria para el desarrollo de la función docente; y lo presentan al Departamento Académico correspondiente, la misma que es visado por su director y Decano. Es aprobado por el Consejo de Facultad, vía a acto resolutivo y ratificado por Consejo Universitario"*;

Que, mediante la Carta N°121-2025-UNAJMA-DAITI, de fecha 07 de mayo del 2025, el Mtro. Juan José Oré Cerón, en su condición de director del Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Informática (DAITI), remite al Dr. Thomás Ancco Vizcarra, decano de la Facultad de Ingeniería, la carga lectiva de Docentes Contratos con código AIRHSP y sin código AIRHSP del Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Informática (DAITI);

Que, mediante **Acuerdo N° 04-2025-CF-UNAJMA** de la **Décima Sesión Extraordinaria** de Consejo de Facultad, de fecha 07 de mayo de 2025, el Consejo de Facultad por **unanimidad**, **aprobar** la Carga Lectiva correspondiente al Semestre Académico 2025-I de los Docentes Contratados por invitación, por excepcionalidad y bajo la modalidad de locación de servicios del Departamento Académico de Tecnología Informática (DAITI), por única vez, conforme a lo dispuesto en el numeral 5.14 del artículo 5 de la Ley Universitaria N° 30220, que establece como principio *"el interés superior del estudiante"*;

Por estos considerandos y en ejercicio de las atribuciones conferidas al Decano de la Facultad de Ingeniería, por la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto vigente de la UNAJMA, en calidad de presidente del Consejo de Facultad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Carga Lectiva correspondiente al Semestre Académico 2025-I de los Docentes Contratados por invitación, por excepcionalidad y bajo la modalidad de locación de servicios del Departamento Académico de Tecnología Informática (DAITI), por única vez, conforme a lo dispuesto en el numeral 5.14 del artículo 5 de la Ley Universitaria N° 30220, que establece como principio *"el interés superior del estudiante"*, de acuerdo al siguiente detalle:



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA N° 041-2025-UNAJMA/CF

Andahuaylas, 07 de mayo de 2025

DOCENTES CONTRATADOS CON CÓDIGO AIRHSP

CONTRATO N° 01 - (DC B1) MS.c. LUCY SUSANA LOA BARRIENTOS								
N°	CÓDIGO	ASIGNATURA	HORAS			CR.	SEC	ESCUELA
			T	P	H			
1	IIAD9B	PROCESAMIENTO DIGITAL DE IMAGENES	2	2	4	3	B	EPIS
	IIAD54	SISTEMAS DIGITALES	0	2	2	3	B	EPIS
	IIAD65	COMPUTACIÓN GRÁFICA	0	4	4	4	B	EPIS
	IIAD73	SIMULACION DE SISTEMAS	0	2	2	3	B	EPIS
	IIAD46	BASE DE DATOS I	2	2	4	3	B	EPIS
TOTAL HORAS					16			

CONTRATO N° 02 - (DC B1) MS.c. JOSMEL IVAN PEREZ ALVARADO								
N°	CÓDIGO	ASIGNATURA	HORAS			CR.	SEC	ESCUELA
			T	P	H			
2	IIAD75	INGENIERÍA DE COMUNICACIONES	2	2	4	3	A	EPIS
	IIAD8B	DESARROLLO DE APLICACIÓN CLOUD	2	2	4	3	A	EPIS
	EGAA15	INFORMATICA Y TECNOLOGIA EDUCATIVAS	0	4	4	2	B	EPP
	IIADAE	SISTEMAS INTELIGENTES	2	2	4	3	A	EPIS
TOTAL HORAS					16			

CONTRATO N° 03 MS.c. GRECIA YSABEL CABEZAS MORAN								
N°	CÓDIGO	ASIGNATURA	HORAS			CR.	SEC	ESCUELA
			T	P	H			
3	IIADA1	GESTION DE LAS TIS	2	2	4	3	A	EPIS
	IIAD64	INVESTIGACION DE OPERACIONES	2	2	4	3	A	EPIS
	IIAD94	PROGRAMACIÓN DE ALTO DESEMPEÑO (HPC)	0	4	4	4	B	EPIS
	IIAD7I	BIG DATA	2	2	4	3	A	EPIS
TOTAL HORAS					16			

CONTRATO N° 04 - (DC B1) Mtro. RONI ECHAVARRIA CORONADO								
N°	CÓDIGO	ASIGNATURA	HORAS			CR.	SEC	ESCUELA
			T	P	H			
4	IIAD9B	PROCESAMIENTO DIGITAL DE IMAGENES	2	2	4	3	A	EPIS
	MEAR11	ELEMENTOS DE MATEMATICA DISCRETA Y COMPUTACIONAL	2	2	4	3	A	EPME
	IIAD42	SISTEMAS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS	0	4	4	4	B	EPIS
	IIAD53	PROGRAMACIÓN WEB	0	4	4	4	B	EPIS
TOTAL HORAS					16			

DOCENTES CONTRATADOS SIN CÓDIGO AIRHSP

CONTRATO N° 05 - (DC B1) MTRA. MILAGROS CANDI PEREZ TORRES								
N°	CÓDIGO	ASIGNATURA	HORAS			CR.	SEC	ESCUELA
			T	P	H			
4	IIAD26	METODOLOGÍA DE LA PROGRAMACIÓN	0	4	4	4	B	EPIS
	IIAD15	DIBUJO DE INGENIERIA	0	4	4	3	B	EPIS
	IIAD45	ALGORITMOS Y ESTRUCTURA DE DATOS II	0	4	4	4	B	EPIS
	IIAD44	SISTEMAS OPERATIVOS	0	4	4	4	B	EPIS
TOTAL HORAS					16			

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Facultad de Ingeniería y Departamento Académico de Tecnología Informática (DAITI), adopten las acciones correspondientes para el cabal cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ELEVAR la presente Resolución al Vicerrectorado Académico, para su ratificación con Resolución de Consejo Universitario

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente resolución, al Departamento Académico de Tecnología Informática (DAITI) para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
 JOSÉ MARÍA ARGÜEDAS
 Dr. Thomas Ancco Vizcarra
 DECANO
 FACULTAD DE INGENIERÍA